



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 380 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **07 SEP. 2023**

VISTO:

El memorándum N° 263-2023-MPCH/GM de fecha 04 de setiembre de 2023, con Reg. N° 2330525, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, con Ordenanza N° 229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el reglamento de Organizaciones y Funciones, el mismo que modifica la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 367-2023-MPCH/GM de fecha 31 de agosto de 2023, en su artículo primero se resuelve: Designar a partir del 01 de setiembre de 2023, a la Ing. Nancy Anita Alcántara López, en el cargo de Gerente de Urbanismo y Transportes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

Que, mediante Memorándum N° 263-2023-MPCH/GM de fecha 04 de setiembre de 2023, con Reg. N° 2330525, el Gerente Municipal, ordena a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, proyectar la resolución de encargatura de funciones de Jefe de la Estación de Ruta de la Gerencia de urbanismo y Transportes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a la Ing. Nancy Anita Alcántara López, en su condición de Gerente de Urbanismo y Transportes, con eficacia anticipada a partir del 04 de setiembre de 2023, mientras se designa al titular;

Que, en el Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR, se establece que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales, inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de **JEFE DE LA ESTACION DE RUTA** de la Gerencia de Urbanismo y Transportes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a la servidora **NANCY ANITA ALCANTARA LOPEZ**, en adición a sus funciones como Gerente de Urbanismo y Transportes, con eficacia anticipada a partir del 04 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Percy Zuta Castillo
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde



GERENCIA MUNICIPAL
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO
Chachapoyas, lunes 04 de septiembre del 2023

MEMORANDUM 000263-2023-MPCH/GM [2330525.001]

EDWIN JESUS ZELADA ZAVALA
JEFE(E)
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

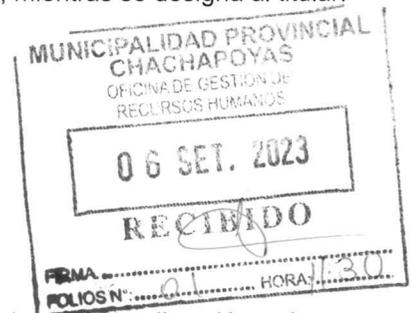
ASUNTO : PROYECTAR ACTO RESOLUTIVO.

Comunico a usted que, deberá proyectar el acto resolutivo encargando las funciones de la Oficina de la Estación de Ruta, a la Ing. Nancy Anita Alcántara López, en calidad de Gerente de Urbanismo y Transportes, a partir del día de hoy lunes 04 de setiembre de 2023, mientras se designa al titular.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
CUEVA VEGA EDINSON
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2023a2330525.001cdf_2331145





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 31 AGO. 2023

VISTOS:

El Memorándum n° 000103-2023-MPCH/A, de fecha 31 de agosto de 2023, e Informe n° 000452-2023-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias; en igual sentido, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por su parte, el artículo 20 numeral 17) de la referida Ley, señala que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, por su parte, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la contratación de funcionarios y directivos públicos, precisando que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: "Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada"; el artículo 5 de la referida normativa precisa: "La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento";

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 353-2023-MPCH, de fecha 29 de agosto de 2023, se aceptó la renuncia formulada por el Ing. Carlos Humberto Durango Guerra, al cargo de Gerente de Urbanismo y Transportes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a partir del 31 de agosto de 2023; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

